Alcaldía de Nobsa

ESTUDIO DE CONVENIENCIA

Y OPORTUNIDAD

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

MECI 1000:2005

1. INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y CUMPLIMIENTO DEL SG-SST EN PREVENCION DE RIESGOS PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTACION MUNICIPAL DE NOBSA
FECHA:	DICIEMBRE DE 2025
No. PAA	33 (SGCC0840029
REGISTRO BP y P No.: **(SI APLICA)**	NO APLICA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**MÍNIMA CUANTIA**

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...) y en cumplimiento de sus funciones Constitucionales y Legales tiene como propósito fundamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios.

Que para ofrecer una atención adecuada, los funcionarios de la alcaldía municipal de Nobsa requiere tener a disposición los elementos de protección personal suficientes, con el fin que los funcionarios que normalmente los usan, puedan realizar sus actividades propias en cumplimiento de los fines misionales; siendo necesario incentivar a los funcionarios y contar con los materiales necesarios para las diferentes funciones que desempeñan dentro de la entidad, para así lograr los objetivos trazados.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 establece: Competencia de los municipios en otros sectores: Además de las establecidas en la Constitución Política y en otras disposiciones corresponde a los municipios directa o indirectamente, con recursos propios, del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.4. En materia de transporte 76.4.1 Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte de vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio. 76.4.2 Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables

La Ley 9 de 1979 título III salud ocupacional establece en el Articulo 80. La necesidad de preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: a. Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; b. Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; c. Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo; d. Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones; e. Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública, en virtud de lo anterior el municipio está obligado a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

Así mismo, el Artículo 123 indica que los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno; igualmente el Artículo 124 dispone que el Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y conservación de los equipos de protección personal.

No obstante, el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Artículo 2.2.4.6.3. Seguridad y salud en el trabajo (SST). Define la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Y tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

> *"PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores"*

Además, la Resolución 2400 de 1979 emitida por el Ministerio de trabajo y seguridad establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, Articulo 170. En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se realice.

Artículo 176 indica que todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario

En este entendido, los Elementos de Protección Personal (Abreviatura EPP) protegen al trabajador de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin, es importante señalar que los EPP no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero ayudan a que la lesión sea menos grave.

El municipio de Nobsa dentro de la planta global cuenta con 25 funcionarios con cargo asistencial como ayudantes, operarios y personal de planta a cargo de los servicios generales; así como guardas de seguridad; que en razón a su labor desempeñada requieren el suministro de elementos que mejoren el desempeño propio de sus funciones así como la prevención de situaciones de riesgo que debe mitigar la entidad

Por lo cual se hace necesario el presente proceso, ya que aplicar acciones encaminadas con el SG-SST, así como la mejora del ambiente en el trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo en las organizaciones y el aumento de la productividad, contribuyendo así al mejor desarrollo de las funciones por parte del grupo de trabajo. Además de velar por el cumplimiento efectivo de las normas, requisitos y procedimientos que son de obligatorio cumplimiento.

Que los bienes a adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, pues poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y que comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, por lo cual, y según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, los mismos deberían ser adquiridos mediante un Acuerdo Marco de Precios – AMP.

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios:*** *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*
>
> *(...)".*

Sin embargo, y atendiendo a que el valor de los bienes y servicios a adquirir no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio de Nobsa para la vigencia 2025, los mismos se adquirirán mediante una selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, pues en estos casos la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE mediante concepto **C-101-2023** ha determinado que no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato, como norma especial.

La anterior posición se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: 1. Aplicar la regla general de mínima cuantía, 2. Contratar con grandes almacenes o 3. Acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes.

Que adicionalmente, la alcaldía municipal de Nobsa debe garantizar las condiciones mínimas de seguridad en sus instalaciones y garantizar la prevención de riesgos como lo son riesgo ergonómico lo cual implica proteger la integridad de los funcionarios y visitantes de la entidad.

La recarga y mantenimiento preventivo de los extintores que reposan en las instalaciones de la alcaldía municipal de Nobsa, elementos esenciales para la prevención y control inicial de conatos de incendio, dotación de brigadas de emergencia en cumplimiento de las normas de seguridad y de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales y gestión del riesgo, La adquisición de elementos de señalización de emergencias, con el fin de orientar a los usuarios y funcionarios en situaciones de evacuación, riesgo o urgencia y adquisición de elementos para prevención del riesgo ergonómico conforme a lo establecido en la normatividad de seguridad ocupacional (Resolución 2400 de 1979, Decreto 1072 de 2015 y normas técnicas colombianas sobre señalización). La actualización de botiquines y dotación de elementos de primeros auxilios, dotación de brigada de emergencia, adquisición de elementos para la prevención de riesgo ergonómico necesarios para brindar una atención inicial ante incidentes o accidentes dentro de las instalaciones, garantizando la atención inmediata mientras se coordina la asistencia médica externa.

Es por ello que la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**, realizó los estudios previos y evidenció la necesidad de adquirir elementos de protección personal, la recarga y mantenimiento preventivo de los extintores que reposan en las instalaciones de la alcaldía municipal de Nobsa, elementos esenciales para la prevención y control inicial de conatos de incendio, dotación de brigadas de emergencia en cumplimiento de las normas de seguridad y de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales y gestión del riesgo, La adquisición de elementos de señalización de emergencias atendiendo la normatividad vigente en esta materia en Colombia, en aras de garantizar los elementos necesarios para la labor de cada uno de los trabajadores que realizan actividades operativas; así mismo, se busca que el personal calificado como operario y/o trabajadores oficiales de la entidad territorial cuenten con los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones con elementos de seguridad requeridos.

Ahora bien, la Administración Municipal, consciente de la necesidad y obligatoriedad de cumplir adecuadamente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo y en aras de garantizar el suministro de elementos de protección personal, La recarga y mantenimiento preventivo de los extintores que reposan en las instalaciones de la alcaldía municipal de Nobsa, elementos esenciales para la prevención y control inicial de conatos de incendio, dotación de brigadas de emergencia en cumplimiento de las normas de seguridad y de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales y gestión del riesgo, La adquisición de elementos de señalización de emergencias, se hace necesario adelantar proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto será la **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y CUMPLIMIENTO DEL SG-SST EN PREVENCION DE RIESGOS PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTACION MUNICIPAL DE NOBSA**; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Estatuto General de la Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, entre otras disposiciones civiles y comerciales aplicables al asunto

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y CUMPLIMIENTO DEL SG-SST EN PREVENCION DE RIESGOS PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTACION MUNICIPAL DE NOBSA

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto que se pretende contratar contiene bienes clasificados hasta tercer nivel como a continuación se describe, más adelante se muestra la codificación de cada uno de los elementos hasta tercer nivel.

Contiene los elementos de protección personal

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACION
46000000	46180000	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46000000	46180000	46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
46000000	4618000	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
46000000	46180000	46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
46000000	46180000	46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
46000000	46180000	46182000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
46000000	46190000	46191621	EXTINTORES
24000000	24100000	24101600	ESLINGAS
55000000	55120000	55121700	KIT DE SEÑALIZACION

46000000	46180000	46182200	DESCANSOS PARA LOS PIES
46000000	46180000	46182200	DESCANSOS DE SOPORTE PARA LA ESPALDA
53000000	53100000	53103100	CHALECOS PARA HOMBRES
47000000	47120000	47121800	ESCURRIDOR DE TRAPEROS
46000000	46190000		

3.3 CONDICIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO:

3.3.1ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GAFAS DE SEGURIDAD Gafas de Seguridad lente antiempañante, antirayaduras protección uv. Marco de PVC flexible. Norma utilizada ANSI Z89.1-2010. Filtro UV U2 ↔ U6, salpicaduras D3, polvo D4, polvo D4, polvo fino D5, filtro infrarrojo R1.3 ↔ R10 grados de protección contra radicación infrarroja. Filtro de luz visible L1.3 ↔ L10	Und	12
2	COFIA O GORRO el cual debe abarcar toda la cabeza Tela no tejida 100% polipropileno de 10 gms Liga elástica de látex recubierta de hilo poliéster	cajax100	1
3	GUANTES DE CAUCHO LARGOS elaborados 100% en latex son diseñados especialmente para las tareas de la industria. Están reforzados en la palma de la mano y en la parte de los dedos para mayor resistencia y durabilidad, cal. 85	Par	10
4	CASCO SENCILLO CON BARBOQUEJO Tipo 1: Casco de Seguridad Tipo Industrial • TIPO I • Sin ventilación. **ALTA VISIBILIDAD** • Tafilete de 6 apoyos, barbuquejo de 4 apoyos. Con ratchet. Barbuquejo de 4 apoyos. Sin ventilación, 6 puntos de apoyo, ranura apta para montar protector facial o protector auditivo. Banda de Alta Visibilidad Aprobación ANSI Z89.1 • CE EN 397. ANSI Z89.1: Casco Industrial Tipo I (Protección contra impactos superiores), Clase E. (Protección limitada frente a contactos accidentales y de corta duración con elementos conductores con alto voltaje –Pruebas a 20.000-30.000v–). Color amarillo	Und	6
5	GUANTES DE HILAZA recubiertos en Nitrilo: Puño tejido - Dorso aireado para mantener fresca la mano. Alta resistencia mecánica. - Asegura un óptimo agarre. Impermeable a aceites en la palma. Especial para el sector de la industria automovilística, construcción, manutención y ensamble. Manipulación de objetos abrasivos, transporte y mantenimiento. Largo: 10" (25.4cm). Composición: 40% Hilaza • 60% Nitrilo • Dip Normal	und	30
6	GUANTES DE VAQUETA Guantes de vaqueta. Guante tipo ingeniero, vaqueta reforzado amarillo, elaborado en vaqueta calibrada, reforzado en vaqueta calibrada, dorso en carnaza amarilla. Normas NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC- 1981.	Par	10
7	Guantes de caucho para manipulación de productos químicos en nitrilo tipo puño resistente a la manipulacion de quimicos c -35	Par	9

8	GUANTES DE CARNAZA largo reforzado para trabajos resistentes a contruccion o aplicación de calor y resistentes a tension cortes y abrasion.	Und	9
9	petos de carnaza para trabajos resistentes a contruccion o aplicación de calor y resistentes a tension cortes y abrasion.	Und	2
10	CARETAS FACIALES protectora levantable cprotector de ojos, nariz y cara.	Und	2
11	tapa oidos de insercion en espuma de 3M	und	100
12	PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA PARA CASCO Protector de oído para anexar a un casco.	Und	4
13	MASCARILLA DESECHABLE RESPIRADOR INDUSTRIAL 3 CAPAS: tapabocas antialérgico que proporciona una barrera contra las partículas. Ideal para labores de mantenimiento, trabajos de carpintería, construcción y uso general, Posee 3 capas: la capa interior e intermedia, especiales para filtraciones y la capa exterior con un filtro externo que proporciona una barrera contra las partículas. caja x 50 unidades	cajax50	2
14	ARNES CON ESLINGA de posicionamiento y eslinga en Y CERTIFICADO Fabricado en poliéster, este arnés combina resistencia y durabilidad, ofreciendo un rendimiento excepcional en condiciones exigentes. Acreditado con certificaciones ANSI Z359.1 y ANSI Z359.12, así como las normas CSA Z259.12 y ANSI/ASSP Z359.11-2021,	Und	2
15	Overol Drill Enterizo Industrial Para Trabajo O Dotación Overol modelo corriente en Dril Raza de Coltejer 100% Algodón, manga larga, con dos bolsillos en delantero con cremallera, cierre frontal en cremallera	Und	9
16	Cinta Demarcación Peligro-No Pase 500M. Cinta con leyenda PELIGRO NO PASE en polietileno de baja densidad, rollos de 500 mts de largo x 10 cmts de ancho, Calibre 3,0. Ideal para demarcación de áreas, permitiendo su adecuada orientación sin dobleces. Estas son las clásicas cintas para demarcación impresas con barras negras diagonales y el texto Precaución y/o Peligro no pase, las cuales están elaboradas en polietileno calibre 2.50 color amarillo, con unas medidas de 10 cms de ancho y 500 metros de longitud por rollo.	Und	4
17	LINEA DE VIDA DE 11,, X 50 MTS Fabricada con materiales de alta calidad, esta línea de vida es resistente y duradera, capaz de soportar tensiones extremas.	Und	1
18	CACHUCHA CON PROTECTOR DE NUCA Material: 100% tela poliéster Características: Repelencia al agua mínimo del 90%, con banda antisudor, fileteada con puntada de seguridad y con protector de cuello de 25 cm a 30 cm, con logo bordado de la entidad	Und	9
19	TRAJE DE DOS PIEZAS IMPERMEABLE con capucha broches y pantalón resortado. Confeccionado en PVC calibre 18 mm, Costuras reforzadas: Soldadas, Espesor: 32 micrones, Peso promedio: 3 kls, Chaqueta: con capucha desmontable con Cordón de ajuste, Doble cierre con botones a presión, dos bolsillos tipo solapa. Pantalón: Elástico en la cintura, refuerzo entre las piernas, botamangas ajustable con broche a presión	Und	9

20	Chaqueta Impermeable Tipo Gabardina En PVC. La Chaqueta Impermeable Tipo Gabardina en PVC es tu aliada perfecta para enfrentar la lluvia y el trabajo liviano. Con capucha, cierre de broches y dos bolsillos frontales, esta chaqueta ofrece protección completa y funcionalidad. Resistente al desgarre y a los químicos, te mantendrá seco y cómodo en cualquier entorno	Und	13
21	Botas De Caucho Clásica con Puntera color Amarilla, talla requerida por la entidad Bota PVC, 100% impermeable Proceso: Doble inyección de PVC Forro: Nylon texturizado Color: Amarilla Nitrilo: Full RH Suela: Antideslizante y autolimpiante de excelente agarre elaborada en nitrilo, resistente a hidrocarburos, ácidos grasos y detergentes	Und	9
22	Botas De Caucho Clásica Sin Puntera color Amarilla, talla requerida por la entidad Bota PVC, 100% impermeable Proceso: Doble inyección de PVC Forro: Nylon texturizado Color: Amarilla Nitrilo: Full RH Suela: Antideslizante y autolimpiante de excelente agarre elaborada en nitrilo, resistente a hidrocarburos, ácidos grasos y detergentes	Und	18
23	DESCANSAPIES: Diseño ergonómico que reduce la tensión muscular y fatiga, Dimensiones plataforma: 46 cm x 35 cm, Altura ajustable a 11 cm , 14cm y 17 cm (3 alturas), Plataforma flotante que permite ejercitar los tobillos, Plataforma con burbujas para masajear los pies, Fabricado en plástico de alto impacto, Color: negro	Und	61
24	REPOSA ESPALDAS: Cojín ergonómico con correa elástica para fácil graduación a la silla, Tamaño: 35x32 cm Peso: 370 gr.	Und	61
25	SEÑALIZACION EXTINTORES	Und	11
26	RECARGA DE EXTINTORES: inspección del cilindro, el tipo de agente extintor y su cantidad, la presurización con nitrógeno a una presión específica (\(150\) psi para algunos casos), el mantenimiento de piezas mecánicas y la aplicación de etiquetas de recarga y de la prueba hidrostática. El servicio debe ser realizado por técnicos autorizados según las normas locales y aplicables.	Und	22
27	BOTIQUIN: Características físicas Dimensiones: 44×30×15.55 cm Material: Tela Contenido Material de curación: Gasas estériles, limpias y vendas elásticas y de algodón, Esparadrapo de tela, Apósitos, Vendas elásticas y de algodón de diferentes tamaños. Antisépticos y desinfección: Yodopovidona espuma o solución, Solución salina, Alcohol antiséptico. Instrumental y equipo de protección: Guantes de látex, Tijera de trauma, Termómetro digital, Linterna, Kit de inmovilizadores para miembros y cuello. Otros: Vasos desechables, Tensiómetro, Fonendoscopio.	Und	6

28	Kit De Señalización Reglamentaria X 30 - Empresas Y Locales Verde, pictogramas blancos en forma rectangular o cuadrada	Und	4
29	Cinta Antideslizante Negra 5 m de largo con adhesivo: Medidas: Largo x Ancho 5 m x 4cm POR ROLLO 5 TOTAL	Und	6
30	Señal Protección Lavado De Manos 35X24Cm	Und	10
31	CHALECO BRIGADA DE EMERGENCIA: -En dril -Colores Amarillo -Verde- Rojo -Banda reflectiva y la palabra Brigadistas en la parte de atrás. -Bolsillos frontales -Cierre frontal	Und	20
32	BRAZALETE BRIGADA DE EMERGENCIA: Brazalete tipo brigadista de colores Reflectivo Fabricado en Lona de alta resistencia y vinilo calibre 6 Reflectivo, con resorte para ajustar a medida.	Und	20
33	SEÑALIZACION PISO MOJADO: artículo de plástico (polipropileno) de color amarillo brillante, con un diseño plegable para fácil almacenamiento, y con mensajes de advertencia en español e inglés para advertir sobre superficies resbaladizas, alrededor de 62 cm de alto por 30 cm de ancho, y un peso aproximado de 800 gramos.	Und	4
34	CARRO ESCURRIDOS DE TRAPEROS: incluye la capacidad (comúnmente entre 20 y 36 litros), las dimensiones (largo, ancho, alto), los materiales (plástico reforzado, polipropileno, metal), el tipo de ruedas (giratorias de 360°, que no dejan marca) y las características del escurridor (con palanca, de alta resistencia)	Und	4

3.3.2 CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO

3.3.2.1 CALIDAD DEL PRODUCTO: los productos deben cumplir con las normas técnicas y especificaciones técnicas exigidas por el municipio.

3.3.2.2 CONTROL CALIDAD: La Administración Municipal mediante sus representantes se reserva la facultad de rechazar los suministros que a su juicio no reúnan las características y normas técnicas. La supervisión que se designe exigirá calidad de los elementos de protección personal EPP al momento de la entrega al almacén municipal.

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir con las siguientes actividades:

3.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

3.4.1.1 Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro de acuerdo con las actas que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba.

3.4.1.2 Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas para la ejecución del contrato

3.4.1.3 Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar

3.4.1.4 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 199

3.4.1.5 Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual

3.4.1.7 Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica.

3.4.1.8 Informar oportunamente cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato

3.4.1.9 Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad

3.4.1.10 Se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

3.4.1.11 El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

3.4.1.12 Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades

3.4.2.1 Entregar cada uno de los elementos de buena calidad y acorde con las características específicas y que cumplan con normas técnicas específicas.

3.4.2.2. Entregar los elementos en las cantidades requeridas

3.4.2.3 Todos los elementos a entregar por el contratista deben ser empacados en forma adecuada, así como transportados hasta las instalaciones que la entidad contratante determine.

3.4.2.4 Realizar el ingreso al Almacén de la entidad, previo visto bueno que imparta la supervisión del cumplimiento de los bienes y elementos a entregar respecto de la calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas, así como de las cantidades pactadas.

3.2.2 5. Sostener el precio de los bienes y elementos durante el plazo de ejecución del contrato.

3.2.2.6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.

3.2.2.7. Las demás inherentes al desarrollo del objeto del contrato

3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

3.5.1 Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.

3.5.2 Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.

3.5.3 Aprobar el informe de ejecución del contrato

3.5.4 Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato

3.5.5 Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato

3.5.6 Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión

3.5.7 Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

3.6 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

3.7 IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

- **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE NOBSA
 NIT: 891.855.222-0
- **CONTRATISTA:** PERSONA NATURAL, JURÍDICA Y/O PROPONENTE PLURAL

3.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación será de **DIEZ DIAS (10) CALENDARIO**, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato derivado del presente proceso de contratación será el **MUNICIPIO DE NOBSA - BOYACÁ**

3.10 SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

El presupuesto Oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($39.334.469,00) INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO e INDIRECTO,** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, AIU y descuentos de carácter municipal y nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto del contrato se consideraron los siguientes aspectos:

La metodología utilizada para el análisis de los precios de referencia para el propósito de cómo se determinó el Presupuesto Oficial y sus Valores Unitarios: - Los obtenidos mediante cotizaciones

Una vez efectuado el estudio de los potenciales proveedores que se encuentran en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad, contemplando todos los aspectos técnicos, logísticos y de infraestructura, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes empresas, así:

RAZON SOCIAL	NIT
CAVIATIVA NIÑO PEDRO ONORIO	7.229.301 - 2
GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S	901.408.837 - 9
LEON GONZALEZ CESAR MILTON	9.398.606 - 4

De las cuales allegaron cotización las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA
CAVIATIVA NIÑO PEDRO ONORIO	7.229.301 - 2	17/11/2025
GRUPO EMPRESARIAL C&P S.A.S	901.408.837 - 9	19/11/2025
LEON GONZALEZ CESAR MILTON	9.398.606 - 4	19/11/2025

Una vez allegadas las cotizaciones, para la determinación del presupuesto Oficial, se tomaron los valores unitarios de las cotizaciones allegadas, se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, e igualmente se establecieron los rangos de valores máximos y mínimos, con los cuales se descartó los valores que estuvieran por fuera del coeficiente de variación del proceso.

SE ANEXA – PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE	SEGÚN CORRESPONDA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO
INDUSTRIA Y COMERCIO	DESDE EL 3 x 1.000 HASTA EL 10 x 1.000 SEGÚN EL CONTRATO
RETENCIÓN POR IVA	SEGÚN CORRESPONDA AL RÉGIMEN TRIBUTARIO
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4.0%
FONDO DE SEGURIDAD	5.0% SOLAMENTE PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la eventual ejecución del contrato.

4.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL: El municipio de Nobsa cuenta con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia 2025, para responder por las obligaciones que se pacten de conformidad con el contrato que se suscriba, derivado el proceso de selección a adelantar, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con el siguiente por menor:

CDP N°	DESCRIPCIÓN	
251202-1 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025.	**RUBRO**	2.1.2.02.01.002.02
	NOMBRE	Dotación de personal -EPP
	CODIGO FUENTE	1.2.1.0.0.0 Ingresos corrientes libre destinación
	VALOR	**$ 39.335.966,00**
TOTAL		**$ 39.335.966,00**

4.2 FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante un UNICO PAGO: una vez se entreguen los elementos e ingresen al almacén municipal, previa presentación informe de ejecución junto con las respectivas planillas soporte del suministro, presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio, como requisito previo para autorizar cada uno de los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN: La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

- LICITACIÓN PÚBLICA

- SELECCIÓN ABREVADA
- **MÍNIMA CUANTÍA**
- CONCURSO DE MÉRITOS
-

En esta modalidad de selección, la entidad realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el factor determinante para llevar a cabo tal procedimiento es la cuantía - calculada como presupuesto oficial a partir del estudio del sector - independientemente de su objeto.

Fue creada por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011, por medio de la cual se adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual posteriormente ha sido modificado por el artículo 94la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 – Ley de emprendimiento -, a través de la normativa anunciada se regula el proceso de contratación de mínima cuantía, disponiendo que el factor determinante para adelantarle es el valor del presupuesto oficial. Por lo demás, en este procedimiento el contrato se perfecciona por la aceptación de la oferta.

El procedimiento para la contratación de mínima cuantía consiste en:

- La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

- La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

- La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP 2 precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

- En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Igualmente, se tendrá en cuenta que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

De lo anterior se colige que modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección, será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto No. 1860 de 2021 *"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación dela oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términosdel artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitaciónpara recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.*

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

Así mismo, el numeral 7 del artículo en mención establece: *"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, una vez recibidas las propuestas, el **MUNICIPIO DE NOBSA – BOYACÁ** verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO: La verificación de la capacidad jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 01: La cual debe ser diligenciada por el proponente de acuerdo con el **ANEXO No. 01** de la invitación pública.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL: La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente: • **PERSONAS NATURALES: EI CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL** debe demostrar que el objeto social sea acorde con el objeto contractual • **PERSONAS JURÍDICAS: EI CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** debe acreditar que el objeto social del proponente persona jurídica sea acorde con el objeto contractual la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, sus facultades y/o limitaciones y la vigencia de la sociedad, la cual debe como mínimo corresponder al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. • **PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE REGISTRO DE MATRÍCULA MERCANTÍL según corresponda, en donde la entidad procederá con la consulta de la información descrita Previamente, en concordancia con la naturaleza de cada uno de los integrantes

FACULTAD O AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA: Si de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se evidencia que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

APODERADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Los proponentes podrán presentar la propuesta directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual, deberán adjuntar junto con la propuesta el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa, con facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar alproponente en el trámite del proceso de selección y en la suscripción del contrato

CONSTANCIA DE QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN PROHIBICIÓN, INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD – ANEXO No. 02: La proponente persona natural o persona jurídica deberá diligenciar el anexo según lo dispuesto en el, igualmente ocurrirá con el proponente plural, en donde el anexo debe venir debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de sus integrantes.

CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXO No. 03: Cuandola propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias de la Ley 80 de 1993, en donde al menosdebe indicarse:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- Designar a la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o launión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NOBSA
- Señalar la duración de este, que no podrá ser inferior a la duración del contrato y UN (01) año más.

PACTO DE INTEGRIDAD – ANEXO No. 04: El cual debe ser diligenciado por el proponente de acuerdo con el anexo relacionado dentro de la invitación pública. En caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural debe diligenciar el respectivo anexo.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía expedida en Colombia, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras, también será válida la presentación de la cédula digital, la cual fue implementada mediante Circular Externa No. 011 de 2021 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjeriza expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula deCiudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Procuraduría General de la Nación con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición. En caso de que el proponente sea persona jurídica debe allegar los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Contraloría General de la República con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición. En caso de que el proponente sea persona jurídica debe allegar los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente deberá anexar certificación de antecedentes disciplinarios, emitida por la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su expedición. En caso de que el proponente sea persona jurídica debe allegar los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal

CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC: El proponente deberá anexar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, realizada en la páginade la Policía Nacional con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta. En caso de que el proponente sea persona jurídica debe allegar los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal

CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta. En caso de que el proponente sea persona jurídica debe allegar los antecedentes del representante legal

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 EL PROPONENTE, deberá allegar con su propuesta una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **PERSONA JURÍDICA:** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en lacual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado al tenor de lo normado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, cuandoeste exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por elrepresentante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscal, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de: i), La tarjeta profesional; y ii) El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.
 Si la persona jurídica no tiene más de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar lospasos a partir de la fecha de su constitución.
 Adicionalmente debe adjuntar copia de los soportes de pago de los aportes certificados
- **PERSONA NATURAL**: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto enel artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.

Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

- **PARA PERSONA NATURAL SIN TRABAJADORES A SU CARGO**: Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **PARA PERSONA NATURAL CON TRABAJADORES A SU CARGO:** Declaración en la que conste quese encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copiade las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimosseis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tengaRevisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscal se debe allegar la fotocopia de i). La tarjeta profesional; y ii). El certificado vigente de

antecedentes de su registro como contador. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, EL PROPONENTE ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado laobligación de efectuar Dichos pagos.
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente persona natural o jurídica deberá aportar copia de este, el cual debe encontrarse actualizado. En caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá aportar copia del documento con el requerimiento anteriormente descrito

6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar como experiencia **(02) CONTRATOS** suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria. expresado en SMMLV.

ALCANCE DEL CONTRATO: Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y terminado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas (suministro de elementos de protección personal EPP), en caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente, y/o mediante certificación de experiencia expedida y firmada por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y OTROS: El oferente deberá acreditar como experiencia **TRES (03) CONTRATOS**, suscritos y liquidados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV.

ALCANCE DEL CONTRATO: Se entiende como alcance de un contrato ejecutado y terminado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del servicio, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas (suministro de elementos de protección personal EPP), en caso de que el oferente manifieste haber ejecutado el contrato por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar.

Para acreditar la experiencia del oferente se debe adjuntar con la propuesta copia del contrato y/o el acta de liquidación de este expedido por la autoridad competente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

CAPACIDAD TECNICA – ANEXO No. 05: El proponente deberá aportar junto con su propuesta:

• Presentar certificación con especificaciones Técnicas de cada ítem ofertado, en el cual se detalle la marca a suministrar.

PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO No. 06

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo a las siguientes reglas:

1. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
2. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 6 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA en formato PDF y Excel debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, y adjuntarlo en las preguntas definidas en el cuestionario de SECOP II.
3. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo No. 6 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.
4. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el Anexo No. 6 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.
5. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato.
6. El proponente deberá tener en consideración, al momento de diligenciar el Anexo No. 6 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, valores unitarios reales del mercado.
7. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.
8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, así como el Anexo No. 6 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.

El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

7. LIMITACION MIPYMES: De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 **PARÁGRAFO.** En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el Municipio elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dic ha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.".

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en la siguiente tabla

TABLA. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

En virtud de lo anterior se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCAPACIDAD DE FUTURO CONTRATISTA DE CUMPLIR CON LO INCLUIDO EN SU OFERTA	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCAPACIDAD DE FUTURO	FALTA DE EXPERIENCIA	1	1	2	BAJO

					CONTRATISTA DE CUMPLIR CON LO INCLUIDO EN SU OFERTA	DEL CONTRATISTA				
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR	DESCONTENTO DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	1	1	2	BAJO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN POR LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SOLICITADOS POR EL MUNICIPIO	1	1	2	BAJO
5	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CAMBIOS EN LAS CONDICIONES Y EL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO	ROMPIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	3	4	RIESGO BAJO

En virtud de lo anterior se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
CONTRATISTA	INCLUIR DENTRO DEL INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN LA CLÁUSULA PENAL	1	1	2	BAJO	SI	JURÍDICO	- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
MUNICIPIO	INCLUIR EN LA INVITACIÓN COMO REQUISITO LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES AL DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	BAJO	NO	JURÍDICO	VERIFICANDO LOS REQUISITOS DE LA INVITACIÓN	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA
CONTRATISTA	REALIZAR UN ANÁLISIS RIGUROSO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA VERIFICAR LA CALIDAD DEL DE LOS BIENES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	- VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATISTA-MUNICIPIO	ASISTENCIA AL CONTRATISTA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	- REALIZANDO SEGUIMIENTO AL DESARROLLO	DOCUMENTOS DEL PROCESO

	DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DIALOGO PERMANENTE ENTRE CONTRATISTA Y LA ENTIDAD PARA ESTABLECER LOS CRITERIOS Y OPORTUNIDADES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL							DEL OBJETO CONTRACTUAL	
MUNICIPIO-CONTRATISTA	MONITOREO CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA OFERTA	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	REVISIÓN CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LOS RECURSOS.	1	1	2	1	CONTRATISTA	SUPERVISOR	- SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DOCUMENTOS DEL PROCESO

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de **(i)** un contrato de seguro contenido en una póliza, **(ii)** patrimonio autónomo, o **(iii)** garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Este amparo busca garantizar la calidad del suministro por el contratista objeto del presente proceso de contratación, este amparo debe cubrir a la entidad por: • Perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencia del suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas • Por el incumplimiento de los parámetros o normastécnicas establecidas para la prestación del suministro **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato.

	VIGENCIA: Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS**.

10. REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS: Se deja constancia que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la presente vigencia 2025 mediante certificación expedida por la SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la cual hará parte integral del presente estudio previo.

11. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-0, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO DE NOBSA** convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

13. ANEXOS:

- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- CERTIFICADO REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: CESAR LEONARDO TOBO SIACHOQUE. Cargo: Contratista SG-SST.	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana